



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 21 de 2024

05001 41 05 008 2023 00523 00

Dentro del presente proceso promovido por **MARCO ANTONIO ZARATE BASABE** en contra de la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN S.A.**, evidencia el despacho que, mediante memorial allegado por la parte demandante¹, se acredita haber remitido notificación a la demandada a través del correo electrónico registrado en su certificado de existencia y representación legal, remitiendo copia del auto admisorio, demanda y anexos, documentos que efectivamente fueron recibidos por la accionada el 31 de julio de 2023, según constancia de recibido visible en el plenario. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la ley 2213 de 2022, se tendrá por notificada a la demandada desde el día 3 de agosto de 2023.

Según lo expuesto, es posible fijar fecha de audiencia para la celebración de la diligencia prevista por el artículo 72 del C.S.T y la S.S para el **22 de mayo de 2024 a las 9:00 am.**

Finalmente, de conformidad con el poder obrante en el plenario² se reconoce personería al abogado JOHN CÉSAR MORALES HERNÁNDEZ con T.P 110.343 del C.S.J para que represente los intereses de la demandada, en los términos contemplados por el artículo 74 y siguientes del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 50 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 22 de MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

¹ Archivo 6 del expediente

² Archivo 7 del expediente

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9574b377aaaaed92129e32124d6d218b194e6796e3eed9b1c4be1e38c58f48**

Documento generado en 21/03/2024 10:57:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>